



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus facultades, asigne un mayor presupuesto al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a fin de que el INPI pueda contar con recursos suficientes para instalar una oficina de atención y representación en el Estado de Tlaxcala, buscando la protección y el desarrollo de nuestros pueblos originarios.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado esta Iniciativa de Proyecto de Acuerdo lo notifique al H. Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

  
C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ  
DIP. PRESIDENTA

  
C. LORENA RUÍZ GARCÍA  
DIP. SECRETARÍA



  
C. MARIBEL LEÓN CRUZ  
DIP. SECRETARÍA

PODER LEGISLATIVO